

SECRETARIA. Santiago de Cali. Enero 25 de 2021. A Despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

Harold Amir Valencia Espinosa  
Secretario

Auto Interlocutorio No.0086

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
Santiago de Cali, Enero veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que la parte actora no presento escrito de subsanación de la demanda. Por lo anterior obrando de conformidad con el Art. 90 inciso 1 del C.G.P., el Juzgado,

**R E S U E L V E:**

- 1.- RECHAZAR la demanda de Ejecutiva instaurada por Edison Arvey Perdomo Plaza Contra Jorge Augusto Moncada.
- 2.- ENTREGUESE a la parte actora los anexos de la demanda sin necesidad de desglose.
- 3.- ARCHÍVESE el presente asunto previa cancelación de su radicación en los libros que para tal fin se llevan en este Despacho Judicial.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,



JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

REF: EJECUTIVO  
RAD: 2020-00617-00  
DTE: EDISSON ARVEY PERDOMO PLAZA  
DDO: JORGE AUGUSTO MONCADA

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL  
Cali de 10-21 FEB. 2021  
En estado No. 011 de hoy  
notifiqué a las partes el auto anterior  
P/A  
Secretaria